



DECRETO N°

3846

TEMUCO, 26 SET. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 23/09/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **INGRID LUCIA SILVA CANUQUEO** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°3705 de fecha 11/09/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 23/09/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	INGRID LUCIA SILVA CANUQUEO			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO			
PERIODO	INICIO	16/09/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
A. APOYO PARCIAL O TOTAL EN LAS ACTIVIDADES PARA MANTENER LA HIGIENE PERSONAL Y CONFORT DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.				
B. ORGANIZAR Y APOYAR LA INGESTA DE LOS MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL CENTRO DE SALUD.				
C. MOVILIZAR A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN POSTRADAS.				
D. APOYAR AL MANTENIMIENTO FUNCIONAL DE LAS PERSONAS CON DEPENDENCIA MODERADA. COMPRENDE CAMINAR Y MOVERSE DENTRO DE LA PROPIA CASA, HABITACIÓN O EN DISTINTAS ZONAS.				
E. APOYAR EN LA ALIMENTACIÓN, PREPARAR ALIMENTOS DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y LAVAR LOS UTENSILIOS OCUPADOS.				
F. SEGUIR LAS INDICACIONES DEL PROFESIONAL DE SALUD PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE ESTIMULACIÓN FÍSICA Y COGNITIVA PARA PREVENIR LA INACTIVIDAD Y DETERIORO FÍSICO COGNITIVO.				
G. APOYAR TAREAS DEL HOGAR ASOCIADAS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.				
H. MANTENER EL ORDEN Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DE LA VIVIENDA QUE UTILIZA LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.				
I. LAVAR Y MANTENER LA ROPA DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE Y DEPENDENCIA.				
J. APOYAR LA VINCULACIÓN DE LA PERSONA CON FAMILIARES, VECINOS, AMIGOS Y LAS REDES PARA PREVENIR EL AISLAMIENTO SOCIAL.				
K. APOYAR A LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA A CAMINAR Y/O MOVERSE, CERCA O LEJOS DE LA PROPIA VIVIENDA, UTILIZANDO LAS AYUDAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES.				
L. APOYAR A LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA A UTILIZAR LAS REDES DE SALUD.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$2.275.005
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$0			
JUNIO	\$0			
JULIO	\$0			
AGOSTO	\$0			
SEPTIEMBRE	\$325.005			
OCTUBRE	\$650.000			
NOVIEMBRE	\$650.000			
DICIEMBRE	\$650.000			
IMPUTACION	214.05.06.003.006		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$2.275.005.- **Dos millones doscientos setenta y cinco mil cinco pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.006 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vff
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


V°B°
D. Asesoría Jurídica